



Documentos

Las Autonomías (escrito de José Ignacio Lares, publicado el 25 de enero de 1899)

Jean Carlos Brizuela*

Al momento de producirse el debate finisecular sobre la reclamada autonomía de los antiguos estados de la República reducidos a secciones en la Constitución de 1881; José Ignacio Lares (1847-1921) tomó la palabra y opinó acerca del polémico asunto que entre finales de 1898 y principios de 1899, durante el gobierno de Ignacio Andrade, volvió a ocupar las páginas de periódicos caraqueños y regionales, lo cual agitó aún más la añeja iniciativa pro-autonomista que, en el ocaso del siglo XIX, resultó en la desintegración de los Grandes Estados.

José Ignacio Lares, escritor y periodista trujillano, con amplia trayectoria política, administrativa y académica en Mérida, reflexionó en su artículo “Las Autonomías”¹, fechado en Mérida el 21 de diciembre de 1898, alrededor de algunos aspectos que a su juicio otorgaban razones de hecho y de derecho, e inclusive históricas, a Mérida incluida entonces en el estado Los Andes en su aspiración de recuperar el estatus de entidad independiente que le confirió el Pacto federal de 1864; principalmente en torno a lo relacionado con los requisitos exigidos constitucionalmente para obtener los propósitos autonomistas.

* Profesor de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL), adscrito al Departamento de Ciencias Sociales del Instituto Pedagógico Rural “El Mácaro” (Turmero-Aragua), Venezuela. Magíster en Enseñanza de la Historia (UPEL-Maracay) y Candidato a Doctor en Historia (UCAB). Miembro del Grupo de Investigación sobre Historiografía de Venezuela (ULA) y del Programa de Estimulo a la Innovación e Investigación-ONCTI (Investigador B).

¹ Hemeroteca Carlos Felice Cardot de la Academia Nacional de la Historia: José Ignacio Lares. “Las Autonomías”. La República, número 838. Caracas, 25 de enero de 1899.

Las Autonomías

El deseo de recuperar su autonomía los antiguos Estados que por la Constitución de 1881 quedaron reducidos a Secciones, ha tomado ya en la República tanta consistencia que en algunos Estados este deseo ha pasado a cosa más efectiva.

No es el ánimo al escribir estas líneas examinar el pro y el contra de la idea, pues cuando un movimiento político se efectúa por el querer de la opinión pública y dentro del carril de la ley, no hay objeción que hacer. Mi objeto es únicamente poner en claro el derecho de Mérida para el caso de que la ola separatista invada a Los Andes como ya se ve venir y á donde el ambiente le es tan propicio.

Si las tres Secciones de que se componen Los Andes pidieran su separación, tendríamos que Trujillo y Táchira podrían constituirse en Estados soberanos, a tiempo que Mérida por no tener cien mil habitantes tendría que agregarse a alguno de los Estados que le son limítrofes. ¿A cuál podría unirse? ¿Al Táchira o a Trujillo? La cuestión de la capital sería la primera en surgir con cualquiera de las dos. Aunque no fuera sino por el hecho de haber sido la capital de Los Andes, no podría Mérida ceder esa prerrogativa. Tampoco gustarían de cederla y con razón, ni San Cristóbal ni Trujillo, ya que ambos tienen su base de cien mil para constituirse en Estados independientes, y que Mérida iría a uno de ellos tan sólo como arrimada.

La unión de dos solamente de las Secciones que componen la agrupación andina, sería como los hermanos siameses, con ideas opuestas sin un tercero que cortara sus diferencias. Ave con una ala desprendida que no puede volar. El que quiera explicarse los inconvenientes que esto ofrece, le bastará ver por una parte que el equilibrio andino quedaría roto, y observar por otra, que hubo un Congreso que juzgó conveniente dividir en dos y así lo hizo, la que fue antigua provincia de Mérida.

¿A quién se unirá pues? ¿A Zamora? A parte del lazo de una antigua pero poco cultivada amistad no nos une con Zamora ni el comercio, ni la historia, ni la geografía.

Le quedaría a Mérida como último recurso el Zulia, con quien le unen grandes intereses pues es su mercado natural y puerta por donde se comunica con el exterior, pero a pesar de estas y otras ventajas, queda el inconveniente del espíritu autonomista que es indiscutible en los pueblos americanos, espíritu es reminiscencia de la división social en que vivían nuestros pueblos primitivos, circunstancia a que por intuición atendieron nuestros legisladores del 64, y razón porque esa libérrima carta fundamental es querida e invocada a cada paso por la generalidad de los venezolanos.

Ahora bien, ¿sería de todo punto imposible que Mérida recuperase el rango de Estado soberano que en otro tiempo le dio aquella Constitución? No lo creo así y voy a tratar de probarlo sirviéndome de guía el mismo texto de la ley.

El artículo 4 de la Constitución vigente, base en que se apoya el movimiento autonomista que hoy agita a la República, dice a la letra así: “Los Estados que la Constitución del 28 de marzo de 1864 declaró independientes, y que fueron convertidos en Secciones por la de 1881, tienen el derecho de recuperar la categoría de Estados siempre que así lo pidan las dos terceras partes de sus distritos, por el órgano de quienes lo representen en el seno de la Asamblea Legislativa, y que su población exceda de cien mil habitantes. Si no tuvieren esta población, pueden pedir en la misma forma su separación de un Estado para anexarse a otro con tal de que aquel de que se segregue quede con la base requerida de cien mil habitantes”.

Como se ve, pues, la ley establece que para separarse una Sección de un Estado, y recuperar su categoría de Estado o pasar a formar con otro Estado, *se requiere que así lo pida*. Es decir, que para conseguir el derecho de separarse debe hacerse uso del derecho de petición. Esto es tan claro que nada queda que objetar. Por tanto, si Mérida hiciera uso de ese derecho, tendría que optar por su unión a otro Estado, puesto que en el censo no aparece con cien mil habitantes.

Pero pongamos el caso de que Trujillo y Táchira pidan su separación y se constituyen en Estados independientes, puesto que sí tienen la población requerida, y que Mérida no pida nada. ¿Qué sucedería entonces? ¿Se obligaría a Mérida a anexarse a otro Estado

cuando ella no lo quiera puesto que no lo pide? Se me objetará que no quedándole la base de cien mil habitantes como previene el artículo arriba copiado, Trujillo o Táchira están obligados a cargar con ella; pero esto no es así, pues obsérvese que la prevención que hace el artículo en referencia se dirige a las Secciones que no teniendo cien mil habitantes quieran separarse para unirse a otro Estado, y no a las Secciones que teniendo aquella pidan su separación para constituirse en Estados soberanos como es el punto que analizo respecto a Trujillo y Táchira. El caso, pues, no está previsto en la ley, y en mi humilde concepto, Mérida, que de este modo se encontraría aislada tendría el derecho perfecto de asumir su soberanía.

¿Qué inconveniente habría para ello? ¿La base de los cien mil habitantes? El Zulia tampoco los tiene, y esta misma Constitución que los exige no reparó en ello para reconocerlo como Estado soberano. Es que ese es un requisito que se pide dada la circunstancia de que se pida la separación, pero que por encima de él —cuando falta esta circunstancia— está el espíritu de ese mismo artículo 4 que es claro y manifiesto de devolver su soberanía a los veinte Estados que estableció la Constitución de 1864. Esto es evidente. ¿Pudo Mérida ser Estado soberano en 1864 y no lo puede ser hoy que tiene más población que entonces?

Pero hay más todavía: Y es bueno que se tome en cuenta. Es que si en 1891 fecha del último censo, Mérida no tenía cien mil habitantes, hoy si los tiene. Para convencernos de ello, bastaría verificarlo en la Dirección Central de Estadística de la República.

Sería peregrino que la que fue capital de uno de los siete Estados de la Conferencia americana de Venezuela que en 1811 proclamó la independencia, capital de una de las Provincias al constituirse la República después de la disolución de la Gran Colombia, Estado autónomico luego de la Federación, uno de los ideales políticos de los venezolanos, capital últimamente de Los Andes, asiento de la segunda Universidad de la República y uno de los Obispados más antiguos de Venezuela, y la que es en fin cuna del actual Presidente titular de la Nación, descienda de su alto rango por sólo carecer de unos pocos habitantes nada más.